

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

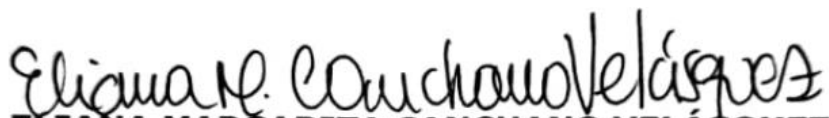
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00264-00

En atención a que el abogado RICARDO VIVAS GÓMEZ le sustituyó el poder que le fuera conferido al abogado IVÁN ARTURO RUBIO VELANDIA; por ajustarse a los parámetros del artículo 75 del Código General del Proceso el Juzgado acepta la sustitución de poder.

Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería al abogado IVÁN ARTURO RUBIO VELANDIA como apoderado del demandante CARLOS EDUARDO SUESCÚN TORRES, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 19 hoy 26 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA